

MONITOREO DE MEDIOS ESCRITOS

Jueves 15 de mayo de 2025



<https://gestion.api.congresoson.gob.mx/publico/media/consulta?id=40599>

Mayo 14, 2025. Año 19, No. 1991

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL DÍA 16 DE MAYO DE 2025

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Correspondencia.
- 4.- Clausura de la sesión.

La Gaceta
PARLAMENTARIA

Comisión de Trabajo presenta en la Cámara de Diputados la "Ruta por las 40 Horas"

- La presidenta de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, Maiella Gómez Maldonado, anuncia un plan con etapas de participación ciudadana y diálogo multisectorial rumbo a la reforma laboral

En mesa de trabajo, la presidenta de la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Maiella Gómez Maldonado, anunció el programa "Ruta por las 40 Horas", una iniciativa legislativa que busca consolidar el diálogo y la participación, previo a la reducción de la jornada laboral de 48 a 40 horas semanales en México.



Gómez Maldonado explicó que esta ruta legislativa constará de diversas etapas y tiene como eje central una escucha nacional que permita construir una reforma incluyente, participativa y con consenso.

"Hoy arrancamos esta ruta por las 40 horas que va a permitir, a través de la Comisión de Trabajo, tener una ruta clara. Les pedimos a todas y a todos que nos acompañen en este trabajo que beneficiará a muchos trabajadores del país", expresó.

Entre las acciones destacadas del programa se encuentran:

1. La implementación de un buzón digital en redes sociales para que la ciudadanía pueda compartir ideas, dudas y experiencias.
2. La realización de reuniones con agentes estratégicos, incluyendo organismos internacionales, sindicatos, empresarios y organizaciones de la sociedad civil.
3. La invitación a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para conocer los resultados de los foros

convocados por el Poder Ejecutivo.

4. El análisis de la iniciativa legislativa y la elaboración del dictamen correspondiente.
5. La discusión y votación del proyecto de dictamen en comisión, para su posterior turno al pleno.
6. Finalmente, la discusión y votación del dictamen en el pleno de la Cámara de Diputados.

Maiella Gómez subrayó que a partir del anuncio del 1 de mayo, se dio a conocer que del 2 de junio al 7 de julio, la Secretaría del Trabajo convocará foros en distintas ciudades del país con la participación de trabajadores, sindicatos, empresarios, académicos y especialistas, para enriquecer la propuesta.

“El objetivo es que la Cámara de Diputados tenga un papel activo en la materialización de una propuesta que no solo busca reducir la jornada laboral, sino redefinir el equilibrio entre el trabajo y la vida personal de millones de mexicanas y mexicanos que lo han solicitado”, enfatizó Gómez Maldonado.

La legisladora reiteró que esta reforma debe construirse con responsabilidad, apertura al diálogo y visión social, para convertirse en una reforma profundamente humana y socialmente necesaria para vivir mejor.

La Comisión de Vivienda aprobó dictamen que incorpora el lenguaje inclusivo en la Ley del Infonavit

- Busca garantizar el goce y ejercicio de los derechos de las mujeres y la igualdad sustantiva en la legislación

La Comisión de Vivienda, a cargo de la diputada Maribel Martínez Ruiz (PT), aprobó un dictamen que reforma diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en materia de lenguaje inclusivo, con el fin de garantizar el goce y ejercicio de los derechos de las mujeres y la igualdad sustantiva.

El documento, avalado con 17 votos a favor, tiene como propósito eliminar los sesgos de género y discriminación en la redacción actual de la Ley, así como promover un enfoque inclusivo que refleje los valores de igualdad y diversidad en la selección de los directivos del Instituto.

Refiere que estas modificaciones permiten seguir avanzando en la incorporación del lenguaje inclusivo en la legislación nacional, en sustitución del lenguaje sexista que excluye e invisibiliza a la mujer, además de que refleja las relaciones desiguales entre hombres y mujeres que por mucho tiempo han prevalecido en la sociedad mexicana.

En los considerandos, las y los diputados integrantes de la Comisión consideran que el lenguaje inclusivo dentro de la legislación constituye un mecanismo para combatir estereotipos de género y ubicar a las personas, de manera real y efectiva, en un plano de igualdad ante la ley, sin distinción de género. También es un reconocimiento a la diversidad.

Sostiene que de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, “dado que el lenguaje es uno de los factores clave que determinan las actitudes culturales y sociales, emplear un lenguaje inclusivo en cuanto al género es una forma sumamente importante de promover la igualdad de género y combatir los prejuicios de género”.

Además, destaca la importancia de adecuar el lenguaje en materia de igualdad para evitar cualquier signo de discriminación en la conformación de la estructura que dirige al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y privilegiar la aplicación del concepto “persona” ante cualquier manifestación de género.



<https://comunicacionsocial.senado.gob.mx/informacion/comunicados/11912-ley-de-telecomunicaciones-busca-asegurar-acceso-a-internet-y-recuperar-derechos-de-audiencias-javier-corral>

Ley de telecomunicaciones busca asegurar acceso a Internet y recuperar derechos de audiencias: Javier Corral

Publicado: 14 Mayo 2025



- ***Este jueves se llevará a cabo el tercer conversatorio sobre el proyecto.***

Este jueves, 15 de mayo, se llevará a cabo el tercer conversatorio sobre la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, un proyecto que tiene el objetivo de aumentar la conectividad en el país, así como asegurar el acceso a Internet como un derecho humano fundamental, sobre todo, para el 15 por ciento de la población que tiene los ingresos más bajos en México.

Durante una entrevista realizada este miércoles, el senador Javier Corral Jurado, quien es moderador de los conversatorios, destacó que el proyecto también busca recuperar los derechos de las audiencias que estaban previstos en la ley de 2014.

Además de generar nuevas formas de acceder al espectro radioeléctrico y que, por primera vez, “ofrece descuentos por el despliegue de infraestructura en zonas marginadas o que no tienen cobertura”.

Corral Jurado advirtió que el 15 por ciento de la población con los ingresos más bajos “no tienen ni para una recarga”, ya que a veces hay una visión totalmente economicista y mercantilista en materia de telecomunicaciones e incluso de la radiodifusión.

El legislador reconoció que no sólo se trata de “negocios”, sino de servicios públicos que el Estado concesiona a los particulares para que los brinden con eficacia, calidad y asequibilidad.

La regulación, enfatizó, “no es censura, sino soberanía”, pues, así como otros países protegen sus contenidos frente a injerencias extranjeras, México también debe cuidar su dignidad comunicativa. De eso se trata la legislación, de un avance democrático, no un retroceso autoritario, ya que se fortalece el derecho a la información y no se restringe, precisó.

El senador subrayó que fruto de estos conversatorios que se han realizado en el Senado de la República, la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo se ha decantado por la creación de un órgano desconcentrado, con autonomía técnica y especializado, que sea quien regule a los sectores, y que esté adscrito a la Agencia de Transformación Digital.

Al haberse eliminado el Instituto Federal de Telecomunicaciones, ahora lo que se debe hacer es una redistribución de estas atribuciones, no sólo entre la Agencia de Transformación Digital, sino fundamentalmente con un órgano regulador que hay que crear.

Porque al final del día, apuntó el legislador, no puede haber una discrecionalidad política de ese tamaño en una materia que es tan relevante, no sólo para la economía, para los mercados, sino fundamentalmente para la democracia y la libertad de expresión.

Javier Corral destacó que el Estado puede y debe cumplir con estos objetivos, porque los grandes operadores de telecomunicaciones han incumplido a lo largo de 30 años las metas de cobertura social y sólo se han dedicado a “descremar mercados”, pues no han garantizado tarifas asequibles ni siquiera a las poblaciones urbanas.

Destacó que el Estado tiene derecho a brindar este servicio, pero lo que se tiene que asegurar es que efectivamente lo haga en igualdad de condiciones con las empresas privadas, que participe en las licitaciones de bandas de espectro, con pago de derechos en el otorgamiento de la concesión y por el uso del espectro.

“A mí me parece que, ajustando estos temas, la iniciativa puede quedar muy bien y entonces vamos a poder, ahora sí, como se dice, quitar la “cizaña del trigo”, aseveró.

Para este jueves, 15 de mayo, representantes de los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, así como los integrantes de las comisiones de Radio, Televisión y Cinematografía; Comunicaciones y Transportes; y de Estudios Legislativos abordarán temas relacionados con los servicios digitales, contenidos, publicidad extranjera, infraestructura y streaming.

Comunicados de Prensa

Ciudad de México, 14 de mayo de 2025

LA IMPOSICIÓN DE LA MEDIDA DE INTERNAMIENTO POR LA COMISIÓN DE LOS DELITOS PREVISTOS EN LA LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES DEPENDERÁ DE SU EQUIVALENCIA CON LA CONDUCTA DESCRITA POR EL CÓDIGO PENAL FEDERAL O LOCAL CORRESPONDIENTE

• *Este criterio no se contrapone ni vulnera la prohibición constitucional de imponer penas por analogía*

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación conoció de un caso en el que un menor de edad fue sentenciado a dos años con seis meses de internamiento, en términos de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes (Ley Nacional), por el delito de pederastia, establecido en el artículo 190 Quater, párrafo primero, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, vigente al momento de los hechos.

Inconforme con esa determinación, el menor infractor promovió juicio de amparo directo en el que afirmó que fue contrario a la prohibición constitucional de imponer sanciones por analogía —prevista en el artículo 14 constitucional— que se le aplicara la medida de internamiento a partir de equiparar el delito de pederastia con el de violación sexual previsto en el artículo 164 de la Ley Nacional referida, conforme al cual, en ese tipo de delito “o sus equivalentes” previstos en las legislaciones federal o local, es procedente el internamiento. Al respecto, sostuvo que la pederastia no puede ser el equivalente a la violación sexual, al constituir un tipo penal distinto, ya que contiene otras características que, si bien son similares, no son del todo propias del tipo penal de violación sexual. El Tribunal Colegiado del conocimiento negó la protección constitucional, decisión contra la que el quejoso interpuso un recurso de revisión.

En su fallo, el Alto Tribunal reflexionó que la porción normativa “(...) o sus equivalentes (...)” del artículo 164 citado, se refiere a la correspondencia que debe de presentarse entre dos conceptos: (i) Por un lado, respecto de alguno de los títulos o denominaciones de delitos dispuestos de forma limitativa en el artículo 164 de la Ley Nacional, y (ii) Por otra, la descripción de la conducta típica o descripción del hecho considerado como delito que se prevea en la legislación penal aplicable al caso en concreto, ya sea el Código Penal Federal, o el relativo a alguna de las entidades federativas del país.

En este sentido, la Sala deliberó que la prohibición de imponer sanciones por analogía en materia penal, tratándose de la administración de justicia sobre personas menores de edad en conflicto con la ley penal, es protegida y garantizada en la medida en que las autoridades cumplan con su obligación de hacer exigibles los principios de excepcionalidad y proporcionalidad que rigen en la materia, al imponer el internamiento por alguna de las denominaciones típicas o títulos de delitos previstos en el artículo 164 de la Ley Nacional, mediante: (i) la formulación clara de la descripción de la conducta ilícita o del hecho calificado por la ley como delito; (ii) el establecimiento preciso de la pena correspondiente a esa conducta ilícita o hecho calificado por la ley como delito; (iii) la imposición de la sanción más severa dentro de los márgenes de un ejercicio de escrutinio judicial discrecional que responda a las exigencias de una justicia restaurativa auténtica.

Por ende, para la aplicación de una medida de internamiento en esos términos, no basta con atender a la mera denominación utilizada por el legislador federal para su identificación en la Ley Nacional, sino que debe precisarse una equivalencia entre ese título penal y la descripción del hecho considerado como delito que corresponda en la legislación penal federal o local, atento a las circunstancias de cada caso en concreto.

Ello es así, pues la imposición de la sanción de internamiento responde a la especial gravedad de la conducta ilícita que hubiese cometido la persona menor de edad más allá de toda duda razonable —no al título utilizado por las autoridades legislativas para nombrarla—, en relación con la coyuntura o circunstancias en las que la realizó y el daño o peligro ocasionado, no sólo sobre la víctima, sino sobre la sociedad en general.

De esta manera, se preserva la certeza jurídica e imparcialidad que exige la proscripción constitucional de imponer penas por analogía, en relación con los principios subyacentes a la justicia penal para personas menores de edad.

A partir de estas consideraciones, la Primera Sala deliberó que, en el caso concreto, existe una equivalencia clara entre la denominación típica “violación sexual” (adoptada por el legislador federal en el artículo 164, inciso h), de la Ley Nacional, y la descripción de la conducta típica con fundamento en la cual el solicitante de amparo fue condenado: el delito denominado “pederastia”, previsto en el artículo 190 Quater del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave. Ello, debido a que ambas figuras comparten elementos constitutivos: (i) la invasión o penetración vaginal, oral u anal, con el pene de una persona, cualquier otra parte del cuerpo, y/o por medio de objetos, y (ii) la ausencia de consentimiento, puesto que la actividad sexual se acompaña de fuerza o amenaza a la víctima o a un tercero; o de otras circunstancias específicas que coloquen a la víctima en una posición particularmente vulnerable; o que se invalide su habilidad para ofrecer un rechazo informado.

Inclusive, la descripción de la conducta típica definida como “pederastia” por el legislador de Veracruz es aún más grave que la violación sexual en su descripción simple, toda vez que aquélla consagra un elemento constitutivo del tipo adicional: el sujeto pasivo de la conducta delictiva debe ser necesariamente una persona menor de edad. Con lo cual, más allá de sólo proteger la libertad sexual de las personas, lo que tutela y garantiza es su indemnidad sexual, porque un ser humano menor de edad, por su sola condición de tal, es incapaz de ejercer libremente su sexualidad, lo que automáticamente permite presumir su falta de involucramiento en cualquier acto con connotación sexual.

En esas circunstancias, la Sala concluyó que la sanción de internamiento que se le impuso al quejoso es proporcional en relación con la especial gravedad de la conducta ilícita que cometió en detrimento de la indemnidad sexual de la víctima, por lo que confirmó la sentencia impugnada y negó el amparo solicitado.

Amparo directo en revisión 7157/2023. Resuelto en sesión de Primera Sala del 14 de mayo de 2025, por mayoría de tres votos. Ausente el Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo.

Tepjf avala que INE anule triunfos de prófugos y deudores

Agencia Reforma

JUEVES 15 MAY. 2025 - 06:00 A. M.

El Tribunal Electoral validó que el INE anule triunfos de candidatos que estén prófugos, sean deudores alimentarios o tengan antecedentes de violencia.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (Tepjf) avaló que el INE anule triunfos de los candidatos ganadores que sean prófugos de la justicia, tengan suspendidos sus derechos, sentencias por violencia o sean deudores alimentarios.

"Aquí la lógica es sencilla, no se puede declarar válida una elección que en su culminación desemboca una inhabilitación. No puede entregarse una constancia de mayoría a quien legalmente no puede ocupar el cargo. La validez electoral exige legalidad material y no sólo formal", advirtió el magistrado Felipe Fuentes.

A propuesta del juez electoral, la Sala Superior determinó que dicha revisión que hará el INE, sobre si los ganadores recaen en el artículo 38 constitucional, da certeza, debido a que se establecen las reglas a partir de las cuales la autoridad electoral podrá verificar que ninguna persona candidata se encuentre en algún supuesto de suspensión de derechos.

Pese a que el Senado retiró su impugnación, la magistrada Janine Otálora recordó que éste no puede impugnar estos acuerdos, porque su papel se limita a convocar a las elecciones, recibir las listas de candidaturas y remitirlas al INE.

"Estimo que estas encomiendas no se ven afectadas por el acuerdo que, por lo demás, el Senado ya llevó a cabo estas funciones, de modo que no tendría interés alguno, cuya tutela pueda solicitar aquí", apuntó.

La presidenta del Tribunal, Mónica Soto, insistió en que el INE tiene la atribución de verificar que quienes ganen la elección cumplan las condiciones de elegibilidad e idoneidad.

"(El acuerdo del INE) abona a la certeza de que a quien se le otorgue dicha constancia ha cubierto durante el transcurso de todo el proceso electivo con las exigencias previstas en la Constitución y en las leyes correspondientes.

"Con lo cual también se potencializan los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia al impedir que candidaturas que hayan incurrido en determinados ilícitos en esa materia puedan acceder a un cargo público a pesar de haber triunfado en las urnas", añadió.

Ley telecom: Sheinbaum retira artículos señalados como censura

Agencia Reforma

JUEVES 15 MAY. 2025 - 05:30 A. M.

La presidenta Claudia Sheinbaum anunció que los artículos 109 y 210 de su propuesta de Ley en Materia de Telecomunicaciones serán eliminados para evitar confusión.

Tras los señalamientos de la Oposición por una supuesta censura al plantear la posibilidad de bloquear plataformas digitales, la presidenta Claudia Sheinbaum anunció ayer que los artículos 109 y 210 de su propuesta de Ley en Materia de Telecomunicaciones e Internet quedarán eliminados, a fin de no generar confusiones.

En su mañanera, explicó que ambos artículos son parte de una serie de cambios que se harán en la reforma a la ley telecom, en medio de un parlamento abierto que se celebra en el Senado con analistas, organismos y empresas del sector, entre otros.

El artículo 109 señalaba que las autoridades podrán solicitar el bloqueo temporal a una plataforma digital en los casos en que sea procedente por incumplimiento a disposiciones u obligaciones previstas en las respectivas normativas que les sean aplicables.

Ese apartado causó controversia entre partidos de Oposición, además de que organismos empresariales como la Cámara Nacional de la Industria Electrónica, de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (Canieti), la Asociación Mexicana de Derecho a la Información (Amedi), empresas y analistas denunciaron una censura.

En la propuesta de ley, el artículo 210 contemplaba que los concesionarios que presten el servicio de radiodifusión, televisión o audio restringidos en el País no podrán transmitir propaganda política, ideológica, comercial o de cualquier tipo de Gobiernos o entidades extranjeras, con excepción de la promoción turística o cultural.

También se indicaba que tampoco se permitirá que Gobiernos extranjeros utilicen los medios de comunicación nacionales para influir en los asuntos internos del País, luego que Estados Unidos divulgó propaganda antiinmigrante en televisión nacional.

La Presidenta recordó que la nueva ley busca incrementar la conectividad y acceso de internet en México, como parte de la extinción de organismos como el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Congreso de Tabasco despenaliza el aborto hasta la semana 12: Marea verde suma 23 entidades en el país

Escrito por [Arantza Díaz](#) 14 mayo, 2025



Fuente: Cimac Foto

Ciudad de México.- La marea verde llegó a Tabasco tras una lucha penal de años que concluyó en victoria para las organizaciones civiles que empujaron la despenalización del aborto en la entidad, Este hecho se logra luego de que, el 4 de abril del 2025 el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Circuito declaró que eran inconstitucionales los artículos que prohibían el aborto; tras un mes de espera, este 14 de mayo el Congreso de Tabasco acató la orden.

Atendiendo esta resolución, el congreso tabasqueño votó esta tarde y por decisión unánime, con 33 votos a favor, 1 en contra y una abstención, se acordó derogar el delito de aborto autoprocurado y consentido durante las primeras 12 semanas de gestación. Según ha informado GIRE, con la adición de Tabasco, en México se contabilizan 23 entidades que han consagrado la derogación del delito de aborto -en el margen de las 12 semanas-.

En Tabasco, el Código Penal estipulaba de seis meses a 3 años de prisión a quien interrumpa, de forma consentida, su embarazo. Las únicas causales para acceder a este derecho eran: Inseminación no deseada y abuso sexual.

La despenalización en Tabasco obedece a la orden expedida en 2023 por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, máximo órgano que estipuló que todo artículo que criminalice la interrupción del embarazo es inconstitucional. Una decisión que obliga a todas las entidades del país a establecer un marco constitucional que permita acceder a este derecho sin consecuencias penales -como la prisión y/o multas-.

Esta decisión implica un avance necesario en la entidad, pues según registró por última vez la DGIS (2019) en Tabasco se reportaron 39 mil 95 nacimientos en adolescentes, esto es, el 2% del total nacional. La mayoría, en menores de 20 años y un 4% de este total en niñas de 9 a 14 años. Lo que coloca a esta entidad casi a la mitad (19) de la tabla de los estados con mayores tasas de embarazo adolescente.

Según la Secretaría de Salud en Tabasco, hace 5 años 25 mil 846 mujeres recibieron atención obstétrica, siendo la mayoría de los casos a causa de parto único espontáneo y al menos 1 de cada 10 de estas mujeres acudió por aborto (2 mil 782 casos); de 2002 a 2019, Tabasco registró 25 muertes de mujeres a causa de aborto, prácticamente, 1 defunción por año.

En México 23 entidades han despenalizado el aborto y el acceso a este derecho es libre (Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Chihuahua, CDMX, Coahuila, Colima, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Quintana Roo, Sinaloa, Veracruz, Zacatecas, Nayarit, Campeche, Yucatán y ahora, Tabasco); 8 entidades mantienen vigente la penalización de la ILE (Durango, Guanajuato, Morelos,

Nuevo León, Querétaro, Sonora, Tamaulipas y Tlaxcala), finalmente, se tiene el caso extraordinario de Aguascalientes donde el aborto sólo está permitido hasta las 6 semanas de gestación.

La lucha no termina en el Congreso

Si bien se celebra la llegada de la marea verde a Tabasco, también resulta evidente mencionar que, para que el derecho se haga efectivo, se deben crear las condiciones necesarias en todas las instancias de salud para garantizar la interrupción legal del embarazo de forma accesible, no criminalizada e informada. Un hecho que ha representado un obstáculo importante, aún, en entidades donde ya se ha despenalizado.

Ejemplos son vastos, y en el radar *Cimacnoticias* ha apuntado a las dificultades que tienen las mujeres de acceder a este derecho en entidades como Oaxaca o Veracruz, donde la criminalización se mantiene vigente, ocasionando que, en su mayoría, las instituciones de salud no sigan métodos y protocolos correctos; haya desabasto de medicamentos abortivos; se haga revictimización y falta de empatía en el trato médico y exista desinformación sobre la ruta de acceso a un aborto, orillando a las mujeres a interrumpir su embarazo de forma autogestiva e irregular.

Ante este panorama donde la lucha no para con la decisión del Congreso, se recuerda que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) ya cuenta con un ordenamiento publicado en el Diario Oficial de la Federación, que le ordena a todo su sistema asegurar el servicio y atención médica en lo que refiere a derechos sexuales y reproductivos, incluyendo, el acceso al aborto.

El ordenamiento se dio en enero del 2024 e insta al Instituto a diseñar, implementar y desarrollar un programa de salud en atención a las características demográficas, socioeconómicas y epidemiológicas necesarias para garantizar el cumplimiento pleno de los derechos sexuales y reproductivos en un plano de igualdad de género y bajo ninguna circunstancia, de discriminación y/o negación del servicio.

Según las generalidades de esta reforma, se tiene por objeto garantizar el ejercicio del derecho a la interrupción legal del embarazo al interior del ISSSTE, donde debe recibir atención oportuna, integral y de calidad que beneficien a la mujer usuaria en materia física, psicológica y social.

Según estipula el decreto, ninguna negativa motivada por religión, convicciones morales o religiosas excusadas en la objeción de conciencia podrá trasgredir uno de los derechos humanos más esenciales: La salud. Por ello, el artículo 10 sostiene que el argumento de la objeción de conciencia «no es ilimitado» y el personal médico está en la obligación de garantizar el derecho más allá de sus convicciones cuando se trate de condiciones de extrema urgencia.

En aras de evitar discrepancias, el acuerdo refiere que se debe crear una base de datos con todo el personal médico que haga uso de la objeción de conciencia e insta al ISSSTE a siempre tener una sólida plantilla de médicos y doctoras que no hagan uso de este recurso a fin de que ninguna persona sea negada de una ILE por falta de personal.

No existe ningún señalamiento que apunte a que la ILE sólo se otorgará bajo causales -como el abuso sexual o inseminación no consentida-, por el contrario, se ataja que no se obstaculizará la ILE independientemente de la circunstancia, siempre y cuando, la mujer que así lo requiera, tome una decisión en cualquiera de los siguientes espacios:

Centro Médico Nacional 20 de Noviembre, Hospitales Regionales o de Alta Especialidad, Hospitales Generales, Clínicas Hospital, Clínicas de Especialidades, Clínicas de Medicina Familiar, Consultorios de Atención Familiar, Consultorios Médicos en Centros de Trabajo y finalmente en Unidades Especiales del Instituto.

Riesgo por violencia electoral en México: Estados más y menos vulnerables
Aunque la inseguridad y la violencia en México son una problemática que atraviesa a todas las personas se observa que en algunos estados la jornada electoral puede intensificar la incidencia delictiva.



INFOGRÁFICO EE

Por: *Redacción El Economista*
15.05.2025 - 06:58

La **violencia en México** continúa siendo una preocupación central, con cifras alarmantes que reflejan la persistencia de la inseguridad en diversas regiones del país.

Actualmente existen distintos factores que determinan el nivel de riesgo de **violencia electoral** —en vísperas de la jornada de elección judicial— entre estados.

Estos riesgos van desde las disputas violentas por control de zonas hasta la intromisión del crimen en las elecciones.

De acuerdo con información del **Observatorio Electoral Judicial**, Baja California es la entidad que presenta el mayor nivel de riesgo de violencia durante la jornada electoral que se celebrará el próximo 1 de junio del 2025.

Además, siete entidades más se encuentran con focos rojos por tener contextos de alta vulnerabilidad en materia de seguridad pública.

La Ciudad de México y el Estado de México, por su parte, presentan un nivel de riesgo medio de violencia electoral.

Ley de Telecom: Oposición analiza presentar contrapropuesta de reforma

Ricardo Anaya consideró que sería idóneo que en la oposición se presente un nuevo dictamen de la Ley de Telecom.



Ricardo Anaya considera que aún hay riesgo de censura con la Ley de Telecom. (Nación321/Cuartoscuro)

Por Diana Benítez
mayo 14, 2025 | 18:56 hrs

Aunque celebró que la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo haya tenido apertura para hacer cambios a la iniciativa de reforma que envió a [la Ley de Telecom](#), la oposición en el Senado analiza presentar un contradictamen, pues aún existen riesgos de censura.

“Hay avances, pero se sigue quedando corta esta ley y hoy sigue censurando. Sobre el tema de datos personales y no vamos a quitar el dedo del renglón. Artículo 8, fracción 64. Quieren crear un registro de usuarios de telefonía móvil cuando esto ya lo había declarado inconstitucional la Suprema Corte de Justicia de la Nación en 2022”, ejemplificó [Ricardo Anaya](#), coordinador parlamentario del PAN, en conferencia de prensa.

El panista celebró que también se eliminen artículos que estarían afectando el Tratado México, Estados Unidos, Canadá ([T-MEC](#)), pero aún faltaría, porque la Agencia de Transformación Digital carece de autonomía.

“Un órgano desconcentrado como lo plantearon hoy en La Mañanera, no cumple con este requisito”.

Consideró que sería idóneo que en **la oposición se presente un nuevo dictamen**.

“Eso sería lo ideal. En cualquier caso, tenemos los dos caminos: empezar de cero o una modificación profunda del dictamen actual”.

EL PRI hará lo propio con la Ley de Telecom

La priista Carolina Viggiano también comentó, en conferencia aparte, que alistan su propio dictamen.

“Estamos valorando si presentamos una propuesta alterna o de lo que deba corregirse de esa ley, con base en lo que hemos escuchado, y estamos platicando con la oposición también.

“Hemos visto el expertise de muchos mexicanos, aportan mucho conocimiento y experiencia para tener una buena ley. Es una gran oportunidad de hacer una ley que verdaderamente responda a los tiempos actuales, ellos quieren retroceder. **El problema es que hoy, sin un órgano autónomo**, que pudo haberse perfeccionado, quieren tener uno que dependa del gobierno”.

Manuel Añorve, coordinador parlamentario del PRI, afirmó que no es suficiente con que la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo se haya pronunciado por eliminar el artículo 109, que permitiría a la Agencia de Transformación Digital bloquear plataformas digitales, cuando así lo considere.

“Hoy el anuncio de La Mañanera fue que el 109 lo van a quitar. Ah, pero no comentaron el artículo 8, fracción 62, con este artículo permite a esta agencia suspender transmisiones. Es la misma gata nada más que revolcada.

“En la misma ley se señala que van a vigilar el sentido de la información... Los conversatorios no deben convertirse en simulatarios”.

Comentó que la ley podría convertirse en un “garrote” contra los medios de comunicación.

Avanza en Cámara de representantes reforma para gravar remesas con 5%

Con 26 votos a favor de los republicanos y 19 en contra, Comité de Medios y Arbitrios avala medida; afectaría a migrantes, residentes permanentes y visas de trabajo; Va al Pleno; aquí, Sheinbaum califica impuesto de “injusto y discriminatorio”; Senado plantea cabildear en Cámara estadounidense e ir a comparecencias



La Cámara Baja de EU avaló el gravamen de 5% a las remesas que envían migrantes como parte del proyecto de Ley Fiscal. **Foto|AP**

Por: [REDACCIÓN](#)
15/05/2025 02:18:04

En una votación marcada por la polarización política, el Comité de Medios y Arbitrios de la Cámara de Representantes de Estados Unidos aprobó, ayer, el paquete presupuestario impulsado por el presidente Donald Trump, el cual contempla, entre otras disposiciones, la imposición de un impuesto del 5.0% a las remesas enviadas desde territorio estadounidense al extranjero.

Con 26 votos a favor del Partido Republicano y 19 en contra del Partido Demócrata, el Comité avaló una propuesta que también busca hacer permanentes los recortes fiscales aprobados durante el primer mandato de Trump, los cuales están próximos a expirar. El proyecto ahora deberá discutirse en el pleno de la Cámara Baja antes del 26 de mayo, y de ser aprobado, continuará su trámite en el Senado.

El nuevo gravamen forma parte de una estrategia republicana que, según sus impulsores, pretende frenar los “abusos” de los más de 11 millones de migrantes indocumentados que residen en Estados Unidos. Sin embargo, su impacto sería mucho más amplio, al aplicarse también a residentes legales permanentes y titulares de visas de trabajo temporal como las H-1B, H-2A y H-2B. Los ciudadanos estadounidenses serían los únicos exentos de la medida.

- **4,400 Mdd envía California, el principal emisor de remesas a México**

MEXICANOS AFECTADOS. El Comité Conjunto de Impuestos del Capitolio estima que el impuesto sobre las remesas generaría una recaudación de 22 mil millones de dólares entre 2025 y 2034. Esta medida afectaría directamente a millones de familias en países receptores, entre ellos México, que en 2024 ha recibido más de 64 mil millones de dólares en remesas, principalmente desde Estados Unidos, de acuerdo con datos del Banco de México. El Banco Mundial señala que las remesas enviadas por trabajadores migrantes desde EU ascendieron a 93 mil millones de dólares en 2023, el mayor monto registrado en la historia y más del triple de lo enviado en el año 2000.

El proyecto aprobado también contempla beneficios fiscales para empresas transnacionales, la eliminación de impuestos a propinas y la exención tributaria en préstamos automotrices para vehículos fabricados en Estados Unidos. Sin embargo, especialistas advierten que el costo de estas medidas sería alto: la Oficina de Presupuesto del Congreso calcula que reducirían la recaudación federal en 5.6 billones de dólares en la próxima década y elevarían la deuda nacional en al menos 3.7 billones.

Pese a la resistencia demócrata, que ha presentado más de un centenar de enmiendas para frenar lo que consideran “el mayor recorte a la seguridad social en la historia del país”, el liderazgo republicano, encabezado por el vocero Mike Johnson, busca acelerar la aprobación del paquete antes del 26 de mayo. No obstante,

persisten divisiones internas dentro del propio Partido Republicano, especialmente en torno a la profundidad de los recortes fiscales y el alcance de las deducciones.

La inclusión del impuesto a las remesas también revive propuestas de años anteriores, como la impulsada en 2023 por el entonces senador y actual vicepresidente J.D. Vance, que no logró avanzar en comités, y otras contenidas en el controvertido Project 2025 de la organización conservadora The Heritage Foundation.

- **11 Millones de inmigrantes indocumentados en Estados Unidos**

SU IMPLICACIÓN. La imposición de un impuesto a las remesas desde Estados Unidos genera alarma entre expertos, líderes comunitarios y exmigrantes, quienes advierten que la medida podría tener consecuencias negativas tanto para los países receptores como para el propio interés nacional estadounidense.

Desde sectores conservadores se insiste en que este tipo de impuestos funcionarían para frenar la migración ilegal y, además, generar ingresos públicos. Oklahoma es el único estado que ya aplica un gravamen: cobra 5 dólares por cada envío inferior a 500 dólares y 1% por montos mayores, desde 2009.

Los fondos migrantes, además de su valor familiar, son esenciales para las economías globales. India, México y China encabezan la lista de países receptores, y los recursos fluyen sobre todo a través de empresas de transferencia estadounidenses, más que por canales bancarios tradicionales.

Líderes y analistas advierten que estas políticas podrían no sólo debilitar la economía de comunidades en el extranjero, sino también impactar negativamente a ciudadanos y empresas estadounidenses. La paradoja, alertan, es clara: gravar las remesas podría agravar la misma migración que se busca contener.

En 2023, 34% de los inmigrantes mexicanos en EU eran ciudadanos estadounidenses. En total, se estima que alrededor de 38.5 millones de personas residentes son de origen mexicano. Aproximadamente 11.75 millones de mexicanos nacidos en México viven en EU.

Brugada presentará iniciativa para tipificar pinchazos como delito en CDMX; te decimos en qué consiste su propuesta

De acuerdo con la fiscalía de la CDMX, hasta el momento se han registrado 68 denuncias por pinchazos en el transporte público y la vía pública, 50 de ellas han ocurrido en el Metro.

14 de mayo, 2025

Por: **Redacción Animal Político**

La jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Clara Brugada, presentará este jueves una iniciativa de ley ante el Congreso local para **tipificar como delito los pinchazos** que se cometan tanto en el transporte público como en algún otro espacio.

El anuncio de Brugada para incorporar al Código Penal como delito la administración de sustancias mediante engaños o de forma oculta ocurre en el contexto de las **68 denuncias por pinchazos en el transporte público y la vía pública** que la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México ha registrado de abril hasta la fecha.

En conferencia de prensa, la jefa de gobierno capitalino refirió este miércoles que este tipo de agresiones físicas han generado “una situación de mucha inquietud”. Debido a ello dijo que “mañana vamos a presentar una iniciativa de ley para incorporar al Código Penal, como un delito, la administración de una sustancia de manera oculta o mediante engaños, y que tenga como resultado alguna reacción entre las personas”.

¿En qué consiste la iniciativa de ley de Clara Brugada para tipificar pinchazos como delito?

Brugada señaló que con su propuesta prevé agregar un capítulo al artículo 141 quáter del Código Penal capitalino para establecer una **pena de 2 a 5 de prisión y de 50 a 300 días de multa por pinchazos**.

De acuerdo con la iniciativa, esto podría incrementar “hasta en una mitad” en caso de comprobarse la utilización de sustancias psicoactivas, narcóticas, psicotrópicas o que tengan efectos que alteren el estado de conciencia de la víctima.

“De igual forma, **la sanción aumentará si la sustancia pone en peligro la vida o salud de la víctima**; cuando la persona afectada sea menor de edad, tenga alguna discapacidad o sea adulto mayor, si el acto es cometido en el transporte público, así como en espacios de concentración masiva, si la conducta se realiza a más personas, o si el acto facilita delitos como el abuso sexual, violación, trata de personas, robo, feminicidio u homicidio”, añadió.

En tanto, Bertha Alcalde Luján, titular de la fiscalía de la CDMX dijo que la propuesta contempla incorporar al capítulo 3 ter delitos **contra la vida, la integridad corporal, la dignidad y el acceso a una vida libre de violencia**.

“La idea es que se pueda penar toda conducta que se realice vía intravenosa, intramuscular, dérmica o subcutánea mediante el uso de bebidas, alimentos, objetos punzocortantes, inyecciones, agujas o cualquier otro medio”, explicó la fiscal.

¿Qué ha sucedido con los casos de pinchazos en CDMX?

La fiscal Alcalde informó este miércoles sobre los casos de pinchazos en la capital del país. Detalló que hasta el momento el número de denuncias es de 68, de las cuales **50 ocurrieron en el Metro; 8 en el Metrobús; 6 en vía pública y otras 4 en otro tipo de transportes**.

Señaló que en ninguno de los casos se tiene registro de intento de algún delito de alto impacto y que solo de cuatro se tiene reporte por falta de pertenencias. Además, dijo que solo hay un persona detenida que ya fue vinculada a proceso y actualmente se encuentra en prisión preventiva por un caso de pinchazo mientras que la investigación continúa.

Por su parte, el secretario de Seguridad Ciudadana, Pablo Vázquez Camacho, reportó que esta mañana **se detuvo a una mujer en la línea 1 del Metrobús** tras la denuncia de un hombre por un presunto pinchazo. El funcionario dijo que quedó a disposición y se llevarán a cabo las indagatorias correspondientes “para determinar si ocurrió la agresión y si hubo o no dolo”.

En cuanto a las acciones preventivas, Vázquez Camacho dijo que continúa el operativo en el Metro, Metrobús, Cablebús y Trolebús y que hasta el momento se han efectuado **14 mil revisiones aleatorias por estos actos y otras conductas**.

Legisladores mexicanos viajarán a EU para intentar frenar impuesto a remesas propuesto por republicanos

México es un importante receptor de remesas, principalmente de migrantes que residen en EU. En 2024, recibió 64.745 millones de dólares, un aumento de 2,3% respecto al año previo. Aunque no quedó definido cuándo viajará la comisión de legisladores.

14 de mayo, 2025

Por: Redacción Animal Político

El coordinador de Morena en el Senado de la República, **Adán Augusto López Hernández**, propuso integrar un grupo plural de legisladores para viajar a Estados Unidos y dialogar con congresistas y así intentar **frenar el impuesto del 5 % a las remesas** que envían los mexicanos a sus familiares.

Durante la **sesión**, López Hernández indicó que imponer dicho gravamen “es tributariamente injusto” y “violatorio de los derechos humanos”.

“Sería verdaderamente lamentable que se impusiera este impuesto o este gravamen a las remesas que los mexicanos envían a su país. Primero, porque es injusto que un ciudadano cualquiera pague una doble tributación. Ya pagan una todos los migrantes, porque cuando reciben el salario fruto de su trabajo ya lleva un descuento, un porcentaje”, indicó.

México es un importante receptor de remesas, principalmente de los migrantes que residen en Estados Unidos. En 2024, el país recibió 64.745 millones de dólares, un aumento de 2,3% respecto al año previo.

Rechazan iniciativa sobre impuesto a remesas

La gestión viene luego de que la presidenta **Claudia Sheinbaum** rechazara esa iniciativa al citar un comunicado del Senado mexicano que la califica de “arbitraria e injusta”.

El líder de la bancada del oficialista convocó a crear dicho grupo plural para comparecer ante el Congreso estadounidense.

Dijo además que harán llegar al Congreso estadounidense “un documento técnico y político” con su posición.

El legislador explicó que los migrantes ya pagan un impuesto por su trabajo en Estados Unidos, por lo que gravar las remesas sería una “doble tributación”.

Por su parte, el diputado **Reginaldo Sandoval**, del Partido del Trabajo, aliado de Morena, resaltó que habría un impacto para las familias mexicanas que reciben las remesas.

No quedó definido de inmediato cuándo viajará la comisión de legisladores.

Los empobrecidos estados de **Chiapas** y **Guerrero**, en el sur de México, son los que más dependen de las remesas que envían los migrantes, según un análisis del banco privado BBVA.

En Chiapas, las remesas equivalen al 15,9% del PIB estatal y en Guerrero al 13,8%.

Avanza propuesta de impuesto a remesas en EU

Hoy, el **Comité de Medios y Arbitrio de la Cámara de Representantes de los EU** avaló dicho impuesto del 5 % a las remesas que envían migrantes al extranjero, por lo que será debatido para que la propuesta llegue al Senado.

El gravamen es parte del proyecto “***The One, Big, Beautiful Bill***”, la cual incluye varias disposiciones fiscales y contempla medidas como hacer permanentes los recortes de impuestos promovidos por el presidente Donald Trump en 2017.

De acuerdo con congresistas republicanos, este nuevo impuesto proporciona desgravaciones fiscales adicionales para familias trabajadoras y pequeñas empresas, así como una recompensa a la inversión y la manufactura en el país.

“Esta mañana, concluimos un debate de 18 horas sobre nuestra sección fiscal del proyecto de ley aprobándolo en comisión. Estamos ofreciendo alivio fiscal a familias, trabajadores, personas mayores y pequeñas empresas estadounidenses en todo el país”, escribió en sus **redes sociales** **Beth Van Duyne**, legisladora del Partido Republicano.